REPUBLICA DEL PERU

PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

Huancayo, seis de julio
Del año dos mil veintidós.

Resolución Administrativa Nº 00568 -2022-CED-CSJJU/PJ.

Referencia: Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial presentado por el servidor **JORGE ALBERTO CUADRADO MARIN,** Secretario Judicial adscrito al Segundo Juzgado de Paz Letrado de El Tambo de la Corte Superior de Justicia de Junín.

- Sesión en Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 26 de enero del 2021.
- Informe N° 072-2022-TS-BP-CSJJU/PJ, presentado por la Lic. Melina RAMOS OCHOA, Trabajadora Social.

VISTO: los documentos de la referencia, Y **CONSIDERANDO:**

Primero .- El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

Segundo .- El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

Tercero .- Con Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial presentado por el servidor, donde solicita regularizar su licencia post COVID 19, debido que el 25 de junio del año en curso, resultó positivo a la prueba antígeno COVID 19, motivo por el cual le expidieron el Certificado de Incapacidad para el Trabajo desde el 25 de junio al 01 de julio del 2022, por ello, solicita se le conceda licencia con goce de haber correspondiente al periodo de labores del lunes 27/06/2022 al viernes 01/07/2022. Solicitud cuenta con el visto bueno de su jefe inmediato.

Cuarto .- Mediante Resolución Administrativa N° 000099-2022-CE-PJ, de fecha 21 de marzo del 2022, se aprobó el Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial, documento normativo de alcance a todos los servidores que mantienen vínculo laboral con el Poder Judicial, bajo los regímenes laborales de los Decretos Legislativos N° 728, N° 276 y N° 1057, …

Quinto .- El artículo 20° del citado Reglamento, señala que: *"Tratándose de inasistencias por motivos de salud, estas serán justificadas con la presentación del Certificado Médico o el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT) debidamente expedidos. El incumplimiento de la entrega de los certificados médicos en el plazo señalado, faculta al empleador a descontar los días de inasistencia…"*

Sexto .- El artículo 22° del citado Reglamento dispone que la licencia es la autorización otorgada por días completos para que el servidor no asista al centro de labores, su goce se inicia a petición del servidor, con el visto bueno de su jefe inmediato y está condicionado a la conformidad de la institución. Se formaliza a través de resolución administrativa o documento autoritativo expedido ..., son otorgadas por el siguiente motivo: ***e) Por enfermedad ....***

Séptimo .- Mediante Informe Nº 072-2022-TS-BP-CSJJU/PJ, la Lic Melina RAMOS OCHOA Trabajadora Social del área de Bienestar Social de la Corte Superior, informa que el servidor CUADRADO MARIN Jorge, presenta en vía de regularización su solicitud de licencia por salud, que corresponde del 25 de junio al 01 de julio, por haber salido positivo a la prueba COVID 19. Por otro lado, informa que según registro interno de descansos médicos de la CSJJU, el servidor no registra licencias anteriores.

Octavo .- Estando al informe social, que precisa que el servidor cuenta con acreditación vigente en ESSALUD, al Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo – CITT N° A-494-00011566-22, por el cual acredita y justifica el periodo de incapacidad, en virtud a ello, se concederá licencia con goce de haber por salud, a partir del **25 junio al 01 de julio del 2022.**

Noveno .- Por acta de sesión de fecha veintiséis de enero del dos mil veintiuno, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Doctor Ciro Alberto Martin Rodríguez Aliaga, Representante de la Junta de Jueces Especializados y Mixtos, para resolver solicitudes de Licencias.

Por lo expuesto, en mérito al artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se **RESUELVE**:

1. **CONCEDER** licencia con goce de haber por salud, al servidor **JORGE ALBERTO CUADRADO MARIN,** Secretario Judicial adscrito al Segundo Juzgado de Paz Letrado de El Tambo de la Corte Superior de Justicia de Junín, a partir del **25 de junio al 01 de julio del 2022.**

2. **PONER** la presente resolución en conocimiento de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos y del **interesado.**

Regístrese, comuníquese, cúmplase.

Firma Digital
Firmado digitalmente por RODRIGUEZ ALIAGA Ciro Alberto Martin FAU 20159981216 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07.07.2022 09:21:23 -05:00